

Fecha: Octubre 18 de 2024
Para: Padres de familia Instituto San Carlos
De: Rectoría
Asunto: Propuesta de costos educativos para el año 2025

052

Cordial saludo

En reunión del Consejo Directivo del día de hoy, viernes 18 de octubre, se presentó la propuesta de costos educativos para el año 2025, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución No. 016763 del 30 de Septiembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional “*Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025*”.

La Institución se encuentra clasificada en el Régimen de Libertad Regulada por Aplicación del Manual de Autoevaluación, por lo anterior según el Artículo No. 6 de la Resolución No. 016763 del 30 de Septiembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional el cual cita lo siguiente:

“ Artículo 6. Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación. Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad y que sus jornadas se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2025, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los criterios establecidos en la siguiente tabla”

los parámetros fijados y con los cuales cumple la Institución para la fijación del incremento en los costos educativos son los siguientes:

Manual de Autoevaluación	IPC	Nivel Índice de Permanencia Alto	Educación Inclusiva	Total Aumento
0,63%	6,12%	0,5%	0,25%	7,5%

Parágrafo 1. Los establecimientos clasificados en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación, que no cuenten con matrícula en los años 2022 y 2023, podrán adicionar puntos porcentuales únicamente por los conceptos de política de educación inclusiva y del Decreto 2277 de 1979. Para este parágrafo cabe aclarar que para la Institución no aplica, debido a que se contó con matrícula total para los años indicados.

Parágrafo 2. Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o CLE autorizado. Para los siguientes grados, el incremento deberá aplicarse sobre la tarifa autorizada para el grado y año anterior.

De acuerdo con esta información compartimos con ustedes la propuesta analizada por el Consejo Directivo para el incremento de costos educativos, esto con el objetivo de conocer sus apreciaciones frente a la misma. Es muy importante tener claro que el aumento en los costos atiende al Régimen de Libertad Regulada en el cual se encuentra clasificada la Institución. Por lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución No. 016763 del 30 de Septiembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional, el aumento en costos educativos para la Institución sería del 7.5%, resaltando que este porcentaje es menor al incremento del año anterior.

La propuesta de costos educativos es la siguiente:

Nivel /Grado	Valor Año 2024	Valor Año 2025	Matrícula	Otros Cobros	Total Matrícula + Otros Cobros	Pensión Anual	Pensión Mensual
Prejardín	\$ 10.541.388	\$ 11.806.355	\$ 1.180.635		\$ 1.180.635	\$ 10.625.719	\$ 1.062.572
Jardín	\$ 10.255.197	\$ 11.331.993	\$ 1.133.199		\$ 1.133.199	\$ 10.198.793	\$ 1.019.879
Transición	\$ 9.515.113	\$ 11.024.337	\$ 1.102.434	\$ 170.000,00	\$ 1.272.434	\$ 9.921.903	\$ 992.190
1º	\$ 9.103.369	\$ 10.228.747	\$ 1.022.875	\$ 170.000,00	\$ 1.192.875	\$ 9.205.872	\$ 920.587
2º	\$ 8.675.510	\$ 9.786.121	\$ 978.612	\$ 170.000,00	\$ 1.148.612	\$ 8.807.509	\$ 880.751
3º	\$ 8.490.170	\$ 9.326.173	\$ 932.617	\$ 170.000,00	\$ 1.102.617	\$ 8.393.556	\$ 839.356
4º	\$ 8.490.170	\$ 9.126.933	\$ 912.693	\$ 170.000,00	\$ 1.082.693	\$ 8.214.240	\$ 821.424
5º	\$ 8.335.985	\$ 9.126.933	\$ 912.693	\$ 170.000,00	\$ 1.082.693	\$ 8.214.240	\$ 821.424
6º	\$ 8.077.941	\$ 8.961.184	\$ 896.118	\$ 170.000,00	\$ 1.066.118	\$ 8.065.065	\$ 806.507
7º	\$ 8.077.941	\$ 8.683.786	\$ 868.379	\$ 170.000,00	\$ 1.038.379	\$ 7.815.408	\$ 781.541
8º	\$ 7.739.026	\$ 8.683.786	\$ 868.379	\$ 170.000,00	\$ 1.038.379	\$ 7.815.408	\$ 781.541
9º	\$ 8.127.729	\$ 8.319.453	\$ 831.945	\$ 170.000,00	\$ 1.001.945	\$ 7.487.508	\$ 748.751
10º	\$ 8.127.729	\$ 8.737.309	\$ 873.731	\$ 170.000,00	\$ 1.043.731	\$ 7.863.578	\$ 786.358
11º	\$ 8.127.729	\$ 8.737.309	\$ 873.731	\$ 170.000,00	\$ 1.043.731	\$ 7.863.578	\$ 786.358

Descripción Otros Cobros: Los otros cobros corresponden a las Pruebas externas que se aplicarán a los estudiantes en cada período académico.

Esta propuesta se revisará nuevamente con el Consejo Directivo en una segunda reunión el miércoles 23 de octubre, donde se considerarán las observaciones recibidas por la Comunidad Educativa. Con la aprobación de los Costos Educativos año 2025 se diligenciará el Aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educacional Nacional con la información adicional requerida para este proceso.

En caso de tener alguna duda respecto a esta propuesta no dude hacémosla saber a través del correo electrónico Institucional isancarlos@delasalle.edu.co

En De La Salle,


Luis Alberto Marulanda Saldarriaga
Rector